

ALMENSILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido examinada e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 20 de mayo de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Almensilla a 20 de mayo de 2022.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

36W-3262

AZNALCÁZAR

Mediante el presente anuncio se da a conocer que por acuerdo del Pleno de fecha 3 de mayo de 2022, se aprobó la modificación de las condiciones de parcela mínima en el Sector 7 Residencial unifamiliar de las Minas Golf, en relación al expediente núm. 638/2021.

Asimismo, se procedió a su depósito en el Registro municipal en fecha 6 de mayo de 2022 con núm. 1/2022, y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos en fecha 16 de mayo de 2022 con núm. 9184.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

«Visto que detectada, en desarrollo del planeamiento general de este municipio la necesidad de la modificación de las condiciones de parcela mínima en el Sector 7 Residencial unifamiliar de las Minas Golf, se emitió Providencia de Alcaldía en fecha 19 de marzo de 2021 encargando la elaboración y redacción del proyecto de modificación del plan parcial expresado, a los Servicios Técnicos Municipales.

Visto que en fecha 7 de abril de 2021 se redactó por la Arquitecta Municipal la modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación de la Finca Hacienda «Las Minas» en Aznalcázar, condiciones de parcela mínima en el sector 7 residencial unifamiliar.

Visto que por resolución de Alcaldía núm. 2021-0286 del 3 de mayo de 2021, se aprobó inicialmente la Modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación de la Finca Hacienda «Las Minas» en Aznalcázar, condiciones de parcela mínima en el sector 7 residencial unifamiliar, redactada por la Arquitecta Municipal doña Amelia Ortega Montoro en fecha 7 de abril de 2021.

Visto que se abrió un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP 114 del 20 de mayo de 2021), y en uno de los diarios de mayor difusión provincial (El Correo de Andalucía de 27 de mayo de 2021), quedando el expediente a disposición de cualquiera que quisiera examinarlo. Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento sita en <http://aznalcazar.sedelectronica.es>.

Visto que consta certificado de no alegaciones emitido por el Secretario Interventor.

Visto que se solicitó informe preceptivo a la Consejería competente en materia de urbanismo a través de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla.

Visto que en fecha 17 de marzo de 2022, y con número de registro 2022-E-RC-1279, se presentó informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, con las siguientes conclusiones: «La modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación del Sector S6-PP denominado Hacienda «Las Minas» del PGOU Aznalcázar, referente a la modificación de las condiciones de parcela mínima en el

Sector 7 Residencial unifamiliar, de Aznalcázar (Sevilla) se ajusta a la legislación urbanística que le es de aplicación. Este informe se emite sólo a efectos urbanísticos, en virtud de lo establecido en el artículo 31.2.C) de la LOUA, en virtud de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con independencia y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos, informes o autorizaciones que procedan por parte de esta Delegación Territorial en virtud de las competencias atribuidas a la misma por la legislación vigente, así como de las distintas Administraciones u Organismos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales».

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.B) a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/84 de 26 de abril de 2022.

Resolución.

Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación de la Finca Hacienda «Las Minas» en Aznalcázar, condiciones de parcela mínima en el sector 7 residencial unifamiliar, redactada por la Arquitecta Municipal doña Amelia Ortega Montoro en fecha 7 de abril de 2021. La modificación aprobada se incorpora como anexo al presente acuerdo.

Segundo. Remitir la documentación completa de la modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación de la Finca Hacienda «Las Minas» en Aznalcázar, condiciones de parcela mínima en el sector 7 residencial unifamiliar, al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

Tercero. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Aznalcázar a 20 de mayo de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.

15W-3296